



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-44946257-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-57260695- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-853-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-57260660-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1705/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.06 11:44:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.06 11:44:46 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio de 2021, se reúnen HECTOR OMAR DI FEO, RUBEN OSCAR MAIDANA, MARCELO ELBIO ROLDAN, en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en Rivadavia 444, San Isidro, por el sector gremial, y por la parte empresaria la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas, representante empresarial de la actividad y constituyendo domicilio en Avenida del Libertador 1092, CABA, representada en este acto por el Señor Carlos Gasperi en su condición de delegado paritario de la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas.-

CONSIDERANDO:

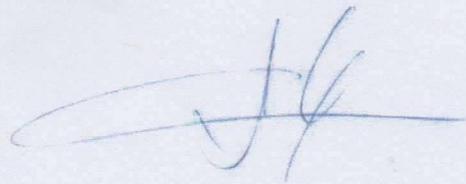
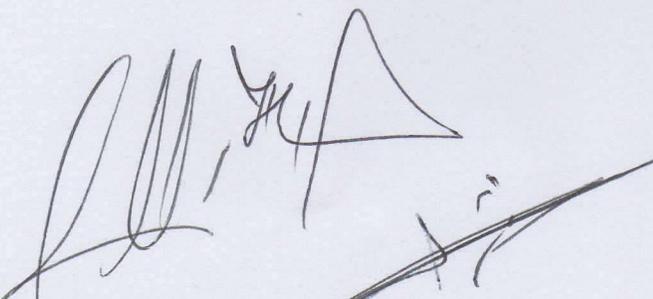
Que en el período paritario es el comprendido entre el 1 de Junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

Que por la situación de público conocimiento de la PANDEMIA provocada por el COVID SARS19, los sucesivos Decretos determinando diferentes modalidades de AISLAMIENTO SOCIAL vigente desde el 20 de marzo de 2020, la actividad no fue la que normalmente hubiese acontecido

Que el SECTOR EMPRESARIO ha manifestado al SECTOR SINDICAL que hace su mayor esfuerzo para lograr arribar al presente acuerdo, pidiendo, como excepción que la primer modificación de las remuneraciones sea, por este año, a partir del 1 de julio de 2021

Que, como excepción y en atención a la necesidad de preservar las fuentes de trabajo a la vez que se busca paz social necesaria para el desarrollo de la actividad, la parte Sindical acepta este pedido

Las partes firmantes, ratifican y reconocen sus respectivas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad, y luego de las tratativas mantenidas en conjunto y en el marco del convenio 460/06 acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: Incrementar los salarios básicos de convenio a partir del 1 de julio de 2021 en un 15%, un 10% a partir del 1 de agosto de 2021, y un 10% a partir del 1 de octubre de 2021, todos sobre los valores de MAYO DE 2021, de acuerdo a la escala ESTABLECIDA EN EL ANEXO I, FORMANDO PARTE DEL PRESENTE ACUERDO

SEGUNDO: las partes convienen que este acuerdo es de carácter anual, venciendo en mayo de 2022, COMPROMETIENDOSE A ANALIZAR LAS VARIABLES ECONOMICAS Y SU IMPACTO SOCIOECONOMICO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, REALIZANDO LOS AJUSTES QUE FUEREN NECESARIOS A FIN DE DETERMINAR QUE NO SE VEAN AFECTADOS LOS INCREMENTOS AQUÍ ACORDADOS.

TERCERO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY 23551, LOS EMPLEADORES ESTAN OBLIGADOS A ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCIÓN DE LA CUOTA SINDICAL o EL APORTE SOLIDARIO y DEL SEGURO DE SEPELIO, REALIZANDO LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES, MENSUALMENTE, **GENERANDO LOS COMPROBANTES DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL SINDICATO: www.sindicatojardineros.org.**

DE IGUAL MODO LOS EMPLEADORES DEBERÁN INGRESAR UNA CONTRIBUCIÓN DEL 1% DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES DE SUS DEPENDIENTES, CON UN TOPE DE \$1000 POR MES Y POR EMPRESA. EL QUE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN LA CUENTA DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FLORICULTORES y VIVERISTAS.

www.verdeesvida.com.ar

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBEN 3 EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS

ANEXO I

**SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS
ACUERDO PARITARIO C.C.T. 460/06**

CATEGORIA	MAYO 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	OCTUBRE 2021
OPERARIO/Trabajador no especializado	\$ 34.163,61	\$ 39.288,15	\$ 42.704,51	\$ 46.120,87
MEDIO OFICIAL/Trabajador semi-especializado	\$ 35.878,25	\$ 41.259,98	\$ 44.847,81	\$ 48.435,63
OFICIAL ESPECIALIZADO/ Trabajador especializado	\$ 36.879,27	\$ 42.411,16	\$ 46.099,09	\$ 49.787,02
OFICIAL ESPECIALIZADO EN ATENCION AL CLIENTE	\$ 36.879,27	\$ 42.411,16	\$ 46.099,09	\$ 49.787,02
OFICIAL CONDUCTOR	\$ 37.619,51	\$ 43.262,44	\$ 47.024,39	\$ 50.786,34
SUPERVISOR/ ENCARGADO	\$ 44.330,91	\$ 50.980,55	\$ 55.413,64	\$ 59.846,73

OTROS ADICIONALES VIGENTES

ANTIGÜEDAD: El 1 % del sueldo básico por cada año de servicio

PRESENTISMO: 10 % sobre el sueldo bruto

CUOTA DE SOLIDARIDAD: Se establece para todos los beneficiarios del CCT 458/06 un aporte solidario equivalente al 2% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo.

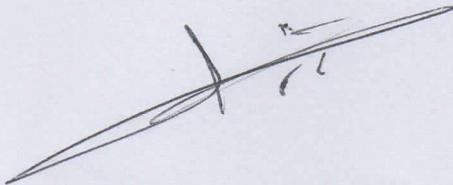
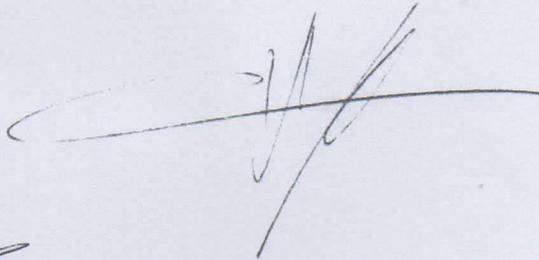
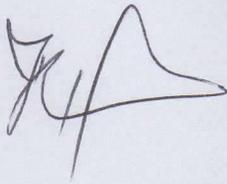
Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y/o a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de la legislación laboral, los convenios colectivos y acuerdos de partes, para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social a través de la asistencia en la escolaridad de los hijos de los beneficiarios del CCT, caja navideña y otros beneficios sociales; el fomento del turismo y otros temas que contribuyan al acceso a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensaran este aporte con el pago de la cuota sindical..

Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensarán este aporte con el pago de la cuota sindical.

CUOTA SINDICAL: 2 % sobre el sueldo bruto al personal afiliado

SEGURO DE SEPELIO: 1% sobre el sueldo para todo el personal comprendido en el CCT 460/06.

APORTE PATRONAL: Se establece un aporte patronal a la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas, del 1% sobre las remuneraciones de los dependientes de cada empleadora, con un tope máximo de pesos un mil (\$1000), por mes por empleador. Que tiene como objetivos específicos solventar el desarrollo, difusión, concientización y control de acciones asociativas tendientes a: a) Combatir las contrataciones laborales irregulares, difundiendo los beneficios de la regularización de la totalidad de las contrataciones, de manera de incluir a todos los trabajadores dentro del sistema jubilatorio y de obra social.- b) Lograr el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral, a fin de disminuir cantidad de los accidentes de trabajo, que por un lado incapacitan y marginan de la actividad laboral al trabajador, con serias consecuencias para sí y su entorno familiar. Y por otro debilitan el sostén económico de las fuentes de trabajo, generando erogaciones que ponen en riesgo su existencia.- c) Combatir la competencia desleal por parte de establecimientos clandestinos, que subsisten al margen del cumplimiento de la legislación antes citada y omiten el pago de las tasas e impuestos y contribuciones municipales, Provinciales y Nacionales.-





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-57260660-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domingo 27 de Junio de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.27 12:58:59 -03:00

Rubén Oscar MAIDANA
20146213546

-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 853-22 Acu 1705-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.